



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA
Provincia General Sánchez Cerro
Región Moquegua
RUC 20285763313



"Año del Bicentenario del Perú: 100 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N.º 031- 2021-GM/A/MDI.

Ichuña, 02 de marzo del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA.

VISTOS:

El INFORME N°016--2021-ATM/EIAC/MDI, de fecha 22Feb21, INFORME N°049-2021-MDI/GDEPyGA/L.V.S.-G, de fecha 22Feb21 e INFORME N°120-2021-GPPR/GM/MDI, de fecha 26Feb21, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el numeral 20) del artículo 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972, sobre atribuciones del Alcalde, establece que el Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal y mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°048-2021-A/MDI, de fecha 26 de febrero del presente año, se resuelve aprobar la delegación de facultades, atribuciones Administrativas y resoluciones de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, siendo el numeral 05) artículo segundo el que señala: "Aprobar Planes de Trabajo";

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.º 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 139) de la Ley N.º 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante el INFORME N°120-2021-GPPR/GM/MDI, de fecha 26 de febrero 2021, Suscrito por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización - C.P.C Sergio TORRES MONTES, emite Opinión Favorable, respecto a la Disponibilidad Presupuestal, indicando que se cuenta con la suma de S/. 4,000.00 Soles, ello a mérito del INFORME N°049-2021-MDI/GDEPyGA/L.V.S.-G, de fecha 22 de febrero del 2021, del Gerente Desarrollo Económico Productivo y Gestión Ambiental, Ing. Ludgardo VENEGAS SOTOMAYOR, quien remite el **Plan de Trabajo denominado: "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ichuña 2021-2022"**, Solicitando su Aprobación mediante Acto Resolutivo, teniendo como referencia el INFORME N°016--2021-ATM/EIAC/MDI, de la misma fecha, suscrito por la Responsable del Área Técnica Municipal, quien indica que se debe aprobar el Plan en mención en cumplimiento del Marco Normativo Nacional, dicho plan estará enfocado principalmente en la Promoción de la Participación de ciudadanas en la Gestión Ambiental Local, particularmente en las niñas, niños, adolescente y jóvenes, de tal manera mejorar la calidad de vida en el mediano y largo plazo;

Por lo consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y sus modificatoria; Resolución de Alcaldía N°048-2021-A/MDI, y con las visaciones correspondientes;



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N.º 031- 2021-GM/A/MDI.
Ichuña, 02 de marzo del 2021.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el Plan de Trabajo para el año fiscal 2021 del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ichuña 2021-2022 - EDUCCA, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

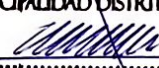
Artículo Segundo: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ichuña (Programa Municipal EDUCCA - 2021-2022).

Artículo Tercero: NOTIFICAR y ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Productivo y Gestión Ambiental, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y Área Técnica Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

Artículo Cuarto: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE. Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA


CPC JOSÉ ALBERTO SANTOS CHARAJA
GERENTE MUNICIPAL

